



Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. SSI/1096/2005, DJ/4602/2005, del cual solicita la condonación de una multa, derivada de la orden de visita contenida en Oficio No. CEFT-091/2005, con cantidad total de \$ 28,249.40 a cargo del Contribuyente C. RIGOBERTO SAENZ GUEVARA con el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle Leandro Valle con N° 448, Interior A colonia Centro no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente, aparece que con fecha 08 de Diciembre del 2005 y 15 de Diciembre de 2005, los Notificadores – Ejecutores C. Artemio Valdes Sifuentes, y C. Ulices Macias Zuñiga, manifiestan que el Contribuyente C. RIGOBERTO SAENZ GUEVARA, al tratar de diligenciar el oficio número SSI/1094/DJ/4602/2005 de fecha 21 de Noviembre del 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que no se localizó el domicilio indicado, según datos proporcionados por los C. notificadores- ejecutores, adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



**Secretaría  
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

HOJA 2 DE 2

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. RIGOBERTO SAENZ GUEVARA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. SSI/1096/DJ/4602/2005 de fecha 21 de Noviembre del 2005, del cual solicita la condonación de una multa, derivada de la orden de visita contenida en Oficio No. CEFT-091/2005, en cantidad total de \$ 28,249.40 a cargo del Contribuyente C. RIGOBERTO SAENZ GUEVARA, que en documento anexo se detalla.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**TORREÓN, COAHUILA A 02 DE MARZO DEL 2006**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA**

**LIC. EMILIO RODRIGUEZ CHACON.**

  
IGMR/JFRM.\*